

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periodico; en JEREZ, en la libreria de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL Globo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
 Recogiéndolo en el despacho 12
 Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 1841.

Denuncia por denuncia.

Los nuevos redactores del *Nacional* han remitido uno de nuestros artículos al fiscal de imprenta para que lo denuncié, y con el mismo objeto dirigen el jefe político una de las más extrañas y singulares apostrofes, la cual empieza de esta manera. "Es imposible que esta quede así, Sr. jefe político &c. &c."

Por lo visto esos heroicos campeones de la Constitución y de la libertad de imprenta no gustan de que haya en esta provincia otro periódico escrito con suficiente independencia, para contradecirlos y para revelar los torpes abusos que se cometan delante de nuestros ojos: según la lógica del *Nacional* la revelación de esos abusos es un arma de que se aprovechará el espíritu de partido, y de que se valdrá la prensa de Madrid para atacar á la Regencia y á los efectos del pronunciamiento de Setiembre. Por consiguiente es menester cubrirlos cuidadosamente, es necesario taparlos con un velo, porque si llegan á saberse tales escenas, intrigas semejantes ¿qué se dirá del gobierno, á quien presta su apoyo el *Nacional*, de ese gobierno que jamás se engaña, ni se aparta del buen camino, de ese gobierno á quien no se puede censurar sin incurrir en el crimen de lesopatriotismo, de lesa-libertad, de lesa-nación?

Así es como entienden la libertad de escribir los nuevos redactores del otro periódico de la plaza.

Esos adalides de la independencia del pensamiento, y de la libertad de escribir se convierten ahora en fiscales de imprenta y en carceleros de las ideas ajenas: su ministerialismo los ciega. Pero como los

deslumbra su entusiasmo y su admiración con tanta mayor facilidad, como que es agradable y cómodo ser caballeros andantes no del débil oprimido, sino del fuerte que reparte empleos y distinciones, llevará á bien el *Nacional* que le hagamos una advertencia.

Lo que en distintas personas puede atribuirse únicamente á falta de tacto ó de juicio, ó de dignidad, obtiene una inculpación mucho más dura y severa cuando es un escritor público quien la merece. ¿Certeis desempeñar de ese modo vuestros deberes de periodistas? ¿Como no hay algo en vuestra alma ó en vuestro corazón que os advierta de los motivos á que puede atribuirse vuestra conducta? ¿Pensais que se mirará esa denuncia como un acto de patriotismo? ¿Y no habrá quien la atribuya á falta de razones con que responder? ¿No habrá quien diga que es la impotencia del escritor la que le convierte en fiscal? Pues no penseis que pararán en esto las interpretaciones. No faltará quien se acuerde de que un periódico estorba á otro periódico, una empresa á otra empresa. Volvemos á preguntarlo. ¿Como no conocisteis las interpretaciones á que puede dar origen vuestra conducta? Oh! la ley no os ha confiado ciertamente la obligación delicada y espinosa de denunciar á vosotros cuyos intereses están en oposición con los de los escritores á quienes acusais, cuyo amor propio, cuyas pasiones alimentadas por una polémica incesante, pueden tener mayor parte que la razón y el patriotismo en esas denuncias. Sin necesidad de vuestras interesadas invitaciones, los fiscales, á quienes la ley confiere ese cargo, los fiscales tienen la misión de denunciar, y á vosotros no os toca acusar, sino discutir.

Pero eso no lo sabiais vosotros, ó si lo sabiais, lo pusisteis en olvido! Pues bien, os pagaremos en la misma moneda; denuncia por denuncia.

Os denunciaremos á vuestros mismos protectores y Mecenas: á las personas que han puesto en vuestras manos la defensa de una causa respetable y sagrada, porque toda causa es sagrada cuando tiene por base una convicción aceptada ó errónea, y por objeto los intereses sociales. ¿Os denunciaremos á las personas que, han puesto en vuestras manos una causa que no sabeis defender con nobleza y con dignidad!

Os denunciaremos á los liberales de todos colores, moderados ó progresistas; á todos los que sepan estimar en su justo valor la independencia del pensamiento, la libertad de escribir y el decoro de los escritores públicos!

Os denunciaremos á vuestros lectores, á quienes hablais todos los días de libertad, cuando ni sabeis comprenderla, ni mucho menos apreciarla.

Os denunciaremos al gobierno á quien adulais, y á quien causais los conocidos perjuicios que suele ocasionar la defensa de un amigo imprudente. ¿Como! el Sr. Cortina oficia al jefe político de Madrid para que se abstenga de excitar el celo de los promotores fiscales, y lo que no permite el gobierno que hagan sus propios funcionarios, lo queréis hacer vosotros, escritores ministeriales! De ese modo comenzais vuestra carrera de periodista! Como tratais, pues de terminarla!

Denunciamos en fin á todas las personas sensatas, á todos los hombres honrados vuestro mesquino proceder y vuestra ignorancia! Ignorancia hemos dicho porque está visto que desconocéis la letra y el es-

FOLETTIN.

GREGORIO VALVINS. (*)

POR

FEDERICO SOULIE.

XVII.

—El niño nació el... en el año 1790: esto es lo único que se sabe de positivo. Nació en un radio de quince léguas distante de París: el coche no ha podido andar un camino más largo. Tratad de proporcionaros la lista de los niños nacidos en ese radio durante aquella noche, y si hay alguno cuyo nacimiento presente alguna circunstancia extraordinaria, haced que os cuenten todos los pormenores, y entonces, me entendéis, solo entonces debéis abrir esta carta. Y me enseñó una carta y en seguida añadió.

"Y si lo que os hayan contado está de acuerdo con lo que está escrito en ese papel, considerad á ese niño como aquel cuya existencia se quiere asegurar. Le entregaréis esta suma y esta carta."

Y me dió otra carta que era ya la tercera. Después se levantó y me saludó para retirarse.

—¿Pero, señora, la dije, si no encuentro al niño que hago de esta suma?

—La consideraréis como vuestra: pero lo encontraréis; tengo razones para creerlo así.

—Vamos, dijo Mr. Lesly, ¿lo habeis encontrado?

—No; esto depende de circunstancias que nada tienen que ver con mi voluntad. He hecho hacer las listas de los nacidos en las ciudades más inmediatas á París; me he servido de dos hombres para este trabajo y nada he podido conseguir. Continuaba sin embargo, cuando la comisión de salud pública creyó ver alguna conspiración en mis pesquisas; era notario de muchos personajes; me denunciaron y pasé once meses en la cárcel. Cuando salí se habían destruido la mayor parte de los registros del estado civil, y nada pude saber de cierto: únicamente uno de mis agentes me dijo algunos años después, que había nacido un niño por esa época y en ese país, con circunstancias muy raras; pero cuyo secreto solo lo tenían el cura y algunos vecinos del pueblo. Yo mismo fui, me informé, pero no pude saber nada de cierto, que me autorizara á abrir la carta, y aun la tengo, así como los cincuenta mil francos que valen en el día doscientos mil.

—Pero debierais abrir esa carta, dijeron todos á una voz.

—No, dijo el notario, todavía espero.

—¿Es que esperais encontrar á ese niño?

—No, contestó Balby, pero espero volver á ver á la señora que depositó en mí su confianza. Es una muger que emigraba, estoy seguro de ello, y que quizás deba volver á Francia.

—Pero, dijeron todos, tal vez en ese papel encontraréis noticias más exactas, y que os hagan descubrir donde está ese niño; debéis abrirlo.

—Sin duda, contestó el notario: pero he aquí lo que me lo impidió: casi en la misma época vino un hombre á mi casa, y me entregó un paquete diciéndome: "¿queréis guardarme éstos papeles? no los entregareis á nadie

mas que á mí, ó á la persona que os diga las siguientes palabras: *cara vendetta*."

Recibí este paquete: en aquellos tiempos de desorden y anarquía recibiamos muy á menudo depósitos de esta especie. Pero se puede juzgar cual sería mi admiración cuando al meter estos papeles en un profundo cajón, observo que estaban sellados con el mismo sello que la carta, llevando esta divisa: *cara vendetta*.

—Es cosa rara; exclamaron todos á la vez.

—Quizás si hubieran Vds. estado en mi lugar hubieran abierto la carta y el paquete, porque era probable que trataran del mismo asunto. Sin embargo, nada he hecho: este hombre me había dicho que volvería, y le debía su depósito intacto. No tenía las noticias que se exigían para abrir el otro. He respetado todo: únicamente me he impuesto una dilación definitiva, y si de aquí á seis meses no me han pedido alguno de estos paquetes, los abriré los dos. He aquí mi historia, y aunque yo no la sepa, estoy seguro que ha de ser ó muy tierna, ó muy terrible ó muy escandalosa.

Se habló mucho de todos estos misterios, y después cada uno se fué á dormir, excepto aquellos que no duermen, esto es, los amantes.

De todas las personas que habían escuchado la historia de Mr. Balby, Leonilda era la que había prestado menos atención. Quizas se crea que su preocupación no provenía tanto de la entrevista que iba á verificarse, como del descubrimiento hecho por el viejo notario. Debemos dar con este motivo una explicación á nuestros lectores. Si se acuerdan de la exclamación de Leonilda cuando vió que era Balby quien tenía su billete, si hemos espesado bien esta bonhomía amistosa de su corto diálogo, se habrá podido comprender que nada alarmaba á la duquesa la intervención del notario. En efecto, reinaba entre ellos tal confianza que ella no temía de parte de Balby los ma-

(*) Véanse los números 72, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 96, 97, 99, 101 y 103.

piritu de la ley de imprenta que debiera servir de norma.

En efecto, una carta que insertamos en nuestro periodico y que es la que se trata de denunciar, dice que en el partido de Olvera hubo pueblo en las últimas elecciones de diputados provinciales, cuyos comisionados llevaron al escrutinio dos actas, cada una en favor de un candidato: para presentar la que favoreciese al que segun las noticias que adquiriera en los demas pueblos, tuviese la eleccion.

Este párrafo no puede denunciarse como sedicioso ni como subversivo: los redactores del *Nacional* no lo califican, sino de injurioso para los escrutadores. ¿Y sin embargo quieren que lo denuncie el fiscal? ¿Pues qué! ignoran que los fiscales deben denunciar los escritos subversivos, ó donde se provoca la sedicion, ó incita á la desobediencia, pero no aquellos que no son mas que injuriosos y que solo puede denunciar el mismo injuriado.

¿Por otra parte, quienes han sido los escrutadores injuriados, supuesto que se dice ocurrió el hecho en uno de los pueblos del partido de Olvera, donde no hubo ciertamente un solo distrito electoral? ¿Se quiere que nuestro corresponsal presente pruebas! Demasiado bien saben los redactores del *Nacional* que esos hechos pueden ser conocidos, pero no probados.

Si los escrutadores á quienes se alude se estiman injuriados con una alusion que no los ofende, por que solo se aspiraba á hacer patentes los males de esta época que hemos alcanzado, preséntense en buena hora ante el jurado y les responderemos como ciudadanos ó válganse de la prensa y les daremos satisfaccion como escritores públicos.

El *Nacional*, olvidando toda especie de decoro, pide para nosotros una denuncia, un juicio, una prision, una multa. Nosotros no queremos para el *Nacional* sino la severa censura de la opinion pública!!!

Hase esparcido entre ciertos círculos una nueva que ha llenado de terror, segun nos lo han asegurado, á todas las religiosas que contienen los conventos de esta ciudad: habíase dicho que la Regencia con el objeto de disponer de los edificios que habitan, pensaba lanzarlas de ellos.

Nos apresuramos á desmentir esta voz. Hasta el presente, que sepamos, ni se ha hecho, ni se ha

pensado hacer semejante cosa. Conocemos muy bien que por mas injusta ó infundada que puedan parecer ciertas resoluciones del gobierno supremo, no deben considerarse como improbables, sin embargo esta seria tan absurda que nos lisonjearnos de que no llegará á realizarse. Tal vez nos engañen nuestros deseos.

En una época como la presente en que por desgracia la incredulidad, afectada ó cierta, es la mayor de las vulgaridades; cuando hemos visto cerrado el tribunal de la Rota é injustamente desterrado al ex-vice-gerente, no tiene por cierto nada de extraño que las virgenes de Dios se contristen y teman ser lanzadas de sus conventos; pero, lo repetimos, se han alarmado sin razon, porque hasta el presente nada hay que pueda justificar su alarma.

Pero sin que esto sea cierto, sobran ya por desgracia bastantes motivos para lastimar su suerte: despojadas de sus haberes, que han pasado al Estado, viven de la caridad de los fieles, porque del Gobierno en vano han esperado socorros. Nosotros respetamos su infortunio, y desearíamos que la Regencia echase sobre una clase tan desvalida hasta hoy una mirada de proteccion, y ahora que afortunadamente ha concluido la guerra civil, procurase cumplir al ménos las ofertas que tantas veces se les han hecho y repetido.

Las pocas noticias que por este correo hemos recibido de Murcia, no son por cierto muy á propósito para esperar que sea castigada, como merece, la insubordinacion de los oficiales del provincial de Oviedo. Si se ha de creer lo que hemos leído en algunos periódicos de la capital, no habran dejado de contribuir á este resultado los progresistas de Murcia que, segun parece, habian convertido una cuestion de disciplina en cuestion de partido.

Por nuestra parte ignoramos cuales sean las opiniones del coronel La-Barcelona, y nos parece que este dato, aunque lo tuvieramos, no modificaria poco, ni mucho nuestra opinion sobre el suceso. Lo único que sabemos es que el Sr. La-Barcelona es un valiente, que puso el primero la bandera de su regimiento en los muros de Ramales, y que ha sido separado por una intimacion, con la cual se ha dado á la disciplina del ejército un golpe, cuyas consecuencias podremos llegar á ver algun dia deploradas por los

los comentarios, cualesquiera que fuesen las apariencias, y que él mismo no se hubiera atrevido á admitir una sospecha contra una persona de quien tan bien pensaba, á pesar de la desgracia que le habia sucedido en otro tiempo. Ademas Leonilda habia comprendido que el notario habia adivinado una parte del secreto de Valvins, y á no haber sido por la vergüenza que tienen las mugeres de decir: "Este es el hombre á quien he amado" le hubiera ya consultado sobre lo que debía hacer en su posicion. Despues de ocurrido aquella noche, esta confesion estaba hecha, por decirlo así, y si no hubiera ya dado la eita á Valvins es seguro que en aquel momento no se la hubiera concedido sin consultar á Balby. Aun se le pasó por la cabeza á la duquesa la idea de que asistiese á la entrevista; pero ese pudor de muger que no le habia permitido hablar la detuvo esta vez.

Despues que se hubieron retirado todos, despues que el palacio quedó sombrío y desierto, dejó ella su cuarto, bajó una escalera oculta y esperó á Valvins en un gabinete del piso bajo, el mismo á donde le habia conducido cuando la encontró tan inesperadamente como un salvador.

En cuanto á Valvins habia pasado sus horas de espera en una turbacion inexplicable, y en crueles agonias: ¿podria hacer comprender á Leonilda el error, el delirio que le habia dominado y hecho tan culpable? No se atrevia á prometerse. En fin acababan de dar las dos, la hora señalada por el billete: dejó su cuarto para ir al gabinete. Necesitaba para llegar á él atravesar unos corredores largos que hacian un sinnúmero de recodos, tenia que bajar la escalera principal y atravesar á lo largo todo el piso principal y llegó al comedor habiendo atravesado otro corredor. Mientras que Valvins no tuvo que atravesar el corredor sin muebles y la escalera, no hubo dificultad: pero cuando se encontró en las habitaciones

del piso bajo llenas de muebles, no pudo dar un paso sino con mucha precaucion, y cuando estuvo en el comedor, por mas cuidado que puso, tropezó con la mesa, rompió algunos vasos, é hizo un ruido que resonó largo rato en aquel palacio silencioso. La duquesa lo oyó, y solo entonces comprendió los peligros de este paseo nocturno que podia ser sorprendido por alguno, ó despertar á la familia. Al ruido que hizo Valvins se lanzó trémula hácia el comedor, y llamándole en voz baja, "por aquí, le dijo ella, por aquí." Y continuando Valvins tropezando con las sillas que estaban caidas en el suelo, se adelantó hácia él, lo cogió por la mano y lo llevó con viveza al gabinete. A pe ar de su terror, Leonilda habia sentido esta mano que poco antes estaba yerta, arder y temblar entre las suyas. Pero era preciso ante todo salir del peligro presente, y solo soltó la mano cuando se creyó al abrigo de él; y cediendo entonces á la emocion se dejó caer en un sofá ocultando su cabeza entre sus manos, y llorando con profundos sollozos, exclamó: "Ah! murmuró ella, estoy loca, enteramente loca."

Valvins no estaba preparado á este dolor, cuyo sentido comprendia y que se dirigia á su situacion presente; no sabia que decir á Leonilda, qué hacer para consolarla y calmarla: estaba esto tan distante de la explicacion que habia venido á buscar, que le dejó parado. Leonilda no podia tranquilizarse, y le dijo con desesperacion: "Ah caballero, lo habeis jurado, me perdereis enteramente."

—¡Perderos! señora, repuso Valvins, no lo pienso, ni lo quiero, lo sabeis bien.

—No lo quereis, pero lo hareis, exclamó con cólera la duquesa. Ah! y por qué os he vuelto á ver!

—Ha sido la casualidad quien me ha proporcionado el gusto de veros, contestó Valvins.

—¿Pero por qué me habeis perseguido con tanta obs-

trinas se admiten, ¿á qué vendrá á quedar reducida la disciplina del ejército?

El general Seoane, que con tanta energia desaprobo en una ocasion solemne todo acto de indisciplina, no ha realizado sus doctrinas, no ha dado muestras de vigor en una ocasion tan oportuna como la presente. Dijose que iba en persona á Murcia para hacer un ejemplar; pero ó no debió ser esto cierto, ó ha cambiado S. E. de propósito, porque hasta el dia 12 no habia llegado á aquella ciudad. De todos modos veremos el resultado de la causa que se está siguiendo para formar una cabal idea del suceso, y de la conducta de las personas que han intervenido en él.

NOTICIAS DEL REINO.

BILBAO 15 DE ENERO.

La diputacion general de Vizcaya ha circulado á los pueblos del señorío el informe siguiente á continuacion de la real orden que la Regencia provisional comunicó al presidente de la diputacion sobre la supresion del pase ó uso foral.

DECRETO. Comuníquese al síndico para su informe. Acordado por la diputacion general de Vizcaya, en Bilbao á 10 de Enero de 1841.—Está rubricado.— Manuel de Barandica, secretario interino.

INFORME.—El síndico ha visto la orden comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha de cinco del corriente, por la cual la Regencia provisional del reino se ha servido resolver que no hay motivos para la separacion de D. Antonio Maria Bárcena y Mendieta de su destino de juez de primera instancia de Bilbao por haber mandado cumplir una ejecutoria de la audiencia de Burgos, sin que constase el pase ó uso concedido por la diputacion general de este señorío, y que habiendo tomado en consideracion la poca importancia para el bien y la prosperidad de estos naturales del llamado pase ó uso foral, que al cabo es del todo insignificante supuesta la obligacion de cumplir á la segunda yusion, que es opuesto á la real carta patente expedida por los señores reyes católicos en Medina del Campo á veinte y cuatro de Marzo de mil cuatrocientos ochenta y nueve: que es despresivo de la potestad de las Cortes, de la autoridad del gobierno supremo, de la fuerza de la cosa juzgada y de la independencia de los tribunales en la administracion de justicia: y sobre todo que es incompatible con la unidad constitucional que siempre debe quedar salva por lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre de 1839, ha resuelto de acuerdo con el parecer del tribunal supremo de justicia que se den las órdenes convenientes por los ministerios de la Guerra, de Hacienda, de la Gobernacion, de Marina y Comercio, y de Gracia y Justicia para que con nin-

tinacion, despues de haberos su licado que me dejaraís en paz?

—¿Por qué, señora? dijo Valvins de un modo triste y humilde; porque me he vuelto loco. Lo sabeis vos, que con vuestras miradas se lo deciais hace poco á vuestro hermano.

La duquesa se serenó un poco, y repuso con un resto de esta emocion que le habia dominado desde el principio de esta escena.

—Ahora sí que comprendo el extravío de vuestra conducta, pero en los primeros dias, cuando aun no estabais arrepentido, ¿por qué habeis tratado de verme, por qué os habeis acercado á mí?

—¿He sido yo el único culpable? dijo timidamente Valvins?

—¿Qué! exclamó la duquesa levantandose con altanería, ¿os atrevéis á decir que yo os he auxiliado?

—Señora, dijo Valvins interrumpiéndola con prontitud: oh! no, señora, pero las circunstancias, vuestro hermano, vuestro mismo padre.

Valvins vacilaba al hablar y Leonilda conocia muy bien que tenia alguna razon aparente en acusar á la casualidad, y aunque se hubiera ella indignado tanto por que la hubiera creído cómplice de esta casualidad; no podia disimularse dentro de su corazon que le habia apretado un poco las manos; así interrumpiendo á su vez á Valvins, le dijo con ménos cólera, pero con un tono de voz algo mas seco.

—Es posible, caballero, que mi hermano y mi padre nos hayan creado la penosa situacion en que nos encontramos...pero tambien es cierto que siempre hay tiempo de salir de ella. ¿Habeis venido aquí para eso?

Valvins guardó silencio.

(Se concluirá.)

gun motivo ni pretexto se sugeten al pase y uso de la diputacion foral las leyes, las órdenes y decretos del gobierno supremo, y las providencias y ejecutorias de los tribunales, extendiéndose esta disposicion á las provincias de Alava y Guipúzcoa, y dice: que faltaria el síndico á su mas radical obligacion, si omitiese el manifestar sincera y francamente la conviccion que tiene de que ha sido sorprendida la justificacion de la Regencia provisional del reino al presentarla como exactos los supuestos equivocados ó alterados en que se apoya la órden comunicada.

Léjos de ser de poca importancia para el bien y la prosperidad de estos naturales el pase ó uso foral, es-triba precisamente en tan esencial requisito la conservacion de sus fueros, que desaparecerian bien presto en manos de los empleados del gobierno supremo, que ejecutarían ciegamente cuantas resoluciones les fueren comunicadas aun cuando infringiesen notoriamente las venerandas instituciones vizcainas. La real cédula que se cita de 24 de Marzo de 1489, confirmó las ordenanzas formadas por el licenciado Garcí Lopez de Chinchilla, juez pesquisidor nombrado para las villas y ciudad de Vizcaya á consecuencia de desórdenes públicos ocurridos en ellas, y en las cuales condenó á unos á pena de muerte, á otros á destierro ó á perdimiento de bienes y derrubamiento de casas, ó á penas pecuniarias para la guerra contra los moros.

Se resiente el pundonor vizcaino de que al tratarse de la solemne palabra empeñada en la estipulacion militar de Vergara, se haga alusion de una real cédula expedida á consecuencia de crímenes cometidos en algunas de las veinte villas y única ciudad de Vizcaya, y en las que fué derramada la sangre en los patibulos y derribadas algunas casas. Ninguna intervencion tuvo el cuerpo general de este señorío en los excesos castigados por Garcí Lopez de Chinchilla ni en sus ordenanzas, y aun en las villas y ciudad que componian en aquella época un cuerpo separado, y á quienes comprendieron únicamente las mencionadas ordenanzas y cédula, cesó su observancia luego que desaparecieron las circunstancias particulares y extraordinarias que impidieron su formacion.

De todas maneras no puede regir la mencionada real cédula en oposicion con una ley posterior y una ley eminentemente constitucional cual es la tercera, título treinta y seis de los fueros de Vizcaya reformados en el año de mil quinientos veinte y siete. Se ordena en ella testualmente "que todo lo que sentenciare, determinare ó provyese contra las leyes de fuero de Vizcaya, sea en sí ninguno de ningun valor ni efecto, y que aunque venga provehido y mandado de S. A. por su cédula y provision real primera, ni segunda, ni tercera yusion y mas, sea obedecida y no cumplida como cosa desautorada de la tierra."

Al ejercer la censura foral del pase por la autoridad popular conservadora de los fueros, desempeña la mas fundamental atribucion social, cual es el evitar que el poder judicial ó el ejecutivo se estralimiten á las funciones legislativas derogando, alterando ó suspendiendo leyes de un pais constituido en gobierno representativo cual lo ha sido siempre Vizcaya, cuidando igualmente que no se ejecuten en su territorio las leyes generales del reino que estuvieren en oposicion con las vizcainas.

La unidad constitucional no puede en caso alguno exigir la uniformidad de las leyes civiles, económicas y administrativas, porque en semejante hipótesis seria una verdadera mengua del honor castellano el haber burlado la generosa confianza de los bizarros guerreros vascongados, aparentado hacerles concesiones que no se pensaban cumplir. Finalmente, nunca ha reconocido Vizcaya en el gobierno supremo del reino la facultad de derogar, alterar ó suspender sus leyes forales sin el espreso consentimiento de las juntas generales congregadas so el árbol de Guernica.

Entiende, pues, el síndico que debe suspenderse el cumplimiento de la órden comunicada: mas por su gravedad y trascendencia convendrá el que V. S. I. explore la opinion de las diputaciones generales de Alava y Guipúzcoa á cuyas dos provincias hermanas comprende la decretada proscriccion del pase foral, y consultando al regimiento general de este señorío en union de los señores padres de provincia. Asi lo siente y firma con acuerdo del primer consultor de este M. N. y M. I. Señorío de Vizcaya en Bilbao á 11 de Enero de 1831.—José de Zubiaga.—Licenciado Loizaga.

Revista de periodicos.

He aqui como se explica el CORREO NACIONAL acerca de la alza que ha experimentado el papel.

"Nadie ignora que para aumentar el precio del papel, se ha imaginado autorizar legalmente las operaciones á pla-

zo. No es del caso examinar aquí la moralidad de esta medida; pero una vez adoptada, nadie dudará que la mas estricta legalidad debe presidir á todas sus consecuencias. Es un juego de donde es necesario alejar toda sospecha de trampa ó de mala fé. A dar valor á los fondos contribuyen igualmente los que juegan á la alza y los que juegan á la baja. Sin los últimos seria vano el conato de los primeros, supuesto que para que haya movimiento bursátil son necesarias las negociaciones y todas se fundan en creer uno en la subida y otro en la baja del papel. Todos tienen un derecho á que no se les engañe y á que se deje correr la suerte sin alterar su resultado por medios fraudulentos.

Ahora bien, con el pretexto de mejorar nuestro crédito hay quienes valiéndose de avisos oportunamente anticipados y de fondos propios y otros que se lehan facilitado, han comprado cuanto papel han podido, lo han separado de la circulacion, han hecho tambien multitud de operaciones á plazo, se valen de la posicion que respecto al gobierno hemos indicado para aterrar á los vencedores, les obligan á cubrir sus descubiertos, y entonces con maña dan salida al papel acumulado, vuelven de nuevo á la carga, hacen nuevas compras, y sostienen de esta manera un precio artificial, estableciendo una especie de monopolio, y realizando en el interin ganancias inmensas. Como tienen estos agiotistas en su mano el inundar de papel la bolsa, ó limitar el circulante, pueden hasta cierto punto darle el valor que les acomode, y jugar á cartas vistas. Las personas incautas que no están en el secreto, son victimas de tan inicua trama, y pierden su dinero sin probabilidad alguna de obtener ganancias.

Criminal seria la conducta de unos particulares que con sus propios medios se arrojasen á sujetar la muerte, engañando con una apariencia de buena fé á quienes tuviesen la desgracia de fiarse de ellos; pero ¿qué diremos de un gobierno que autoriza semejante estafa y que conspira á los mismos fines, dando decretos injustos que los apoyen, y aun algo mas que decretos? No alcanzan los recursos de ninguna casa española, forzoso es decirlo, para las operaciones arrojadas que en el día se practican. El término necesario de tales manejos será el abandonar la bolsa los jugadores cuando acaben de sengañarse, comá se retiran de la casa de un fullero luego que llegan ó descubren las trampas. Una vez paralizado el movimiento del papel, labran de resentirse notablemente sus valores.

Seducidos los ministros por una interesada charlatanería, no conocen la mancha indeleble que van á echar sobre su reputacion, pues todo el mundo sospecha de la pureza de quienes coadyuvan á que se realicen planes tan azañosos. Nosotros sin embargo los creemos engañados, y achacamos á falta de meditacion el uso desacertado que están haciendo de las facultades que la ley pone en sus manos. Llámamos su atencion sobre los fraude; que autorizan; si los remedian, recibirán nuestro elogio; pero si persisten dándoles apoyo, les censuraremos agriamente."

Del ECO DE COMERCIO copiamos las siguientes líneas.

"El convencimiento, pues, de que el pais no está dispuesto á favorecer con sus votos á los que tan mal le han correspondido antes, y no la falta de libertad, es lo que podrá retraer á los furibundos moderados que aun insistan en sus ideas de retroceso; es probable que esta causa los retraiga en algunas partes de concurrir á las urnas electorales, para no presenciar el desaire de que están seguros, y tener siempre un pretexto para acallar su amor propio y seguir sus miras.

"Sin embargo, nosotros deleemos aconsejar á nuestros amigos políticos, aunque ya han dado señales de actividad, que no confien demasiado en ese aparente retiro para que la demasiada confianza no pueda jamas hallarlos desprevenidos. No consiste solo la preparacion en el propósito de ir á votar, sino en el acuerdo y uniformidad respecto de las candidaturas: sean estas, como deben ser siempre, el producto de la opinion del mayor número, y sométanse los demas, una vez acordadas, á lo que la mayoría conviniere; pues el gobierno representativo es gobierno de mayoría, y el que hoy cede podrá triunfar mañana: los nombres significan poco siempre que se aseguren los principios; y haciéndolo así no se verá en los últimos momentos una division, de que podrian aprovecharse nuestros contrarios. Si porque unos pocos con buen celo se anticipen á proponer ó publicar candidaturas se cree ya todo hecho, pudiera resultar que muchos no tubieran parte en ellas se retraigan, ó formen otras cuando no sea tiempo de convenirse, y hallarse divididas las fuerzas que debieran obrar unidas. Madrid ha dado el ejemplo en esta ocasion como en otras mas críticas: se ha hablado mucho y se ha disputado sobre candidatos; pero al fin se han convenido en la marcha y se procederá con órden y concierto como siempre: las reuniones de distrito examinarán las listas de candidatos; añadirán, ó quitarán los que les parezcan; y cuando las opiniones estén aproximadas, se acordará en junta general de electores de Madrid y de los partidos lo que la mayoría de los electores halle mas acertado. Este es el medio seguro de evitar disgustos y divisiones siempre perjudiciales, y no dudamos que nuestros amigos de las provincias lo seguirán como lo han hecho otras veces con excelente resultado. Haciéndolo así, importa poco que nuestros contrarios se retiren ó no; si tubiesen valor bastante para entrar en la lucha hallarán con que tienen que lidiar con un enemigo no desprevenido."

El CORRESPONSAL en un artículo consagrado á

explicar el modo con que deben arreglarse los presupuestos se espresa en estos términos.

"La base primera de la reforma y del buen órden consiste en aclarar y fijar con exactitud el estado en que el tesoro se encuentra; para que sirva este dato de punto de partida. Sepa la nacion de seguro cuanto debe, y entres en seguida á discurrir los medios de satisfacerlo.

"La segunda circunstancia del arreglo es que se prepare con la anticipacion debida y para el tiempo oportuno. Discutir este año los presupuestos del mismo es una monstruosidad, porque recae la discusion sobre un hecho consumado, y no es posible, ni conveniente, ni útil dar fuerza retroactiva á la ley.

"Por lo mismo creemos que el ministerio deberia preparar el proyecto de presupuestos para 1842. Con esto puede haber la debida meditacion en su exámen, la preparacion de los trabajos que han de preceder á una reforma del sistema rentístico descargándole al menos de aquellos impuestos mas monstruosos, opresivos y perjudiciales: en cuya clasificacion, sea dicho de paso, ocupan el primer lugar las rentas provinciales, los derechos de puertas y el juego inmoral de la loteria, y por último pueden adoptarse las modificaciones que en los cuerpos colegisladores se propondrán tal vez sin que la premura del tiempo abruma ó apremie á cada momento, con la imposibilidad de la realizacion.

"La tercera condicion que señalamos como indispensable es que se equilibren las dos partes del presupuesto, objeto primordial á que se aspira con ellos y circunstancia sin la cual vienen á ser nulos y de todo punto inútiles.

"Porque es preciso que el gobierno se desengañe. Estamos encerrados dentro de un círculo erróneo y fatal. Se ha creído que se evitaba la insolvencia con escribir en el presupuesto todas las obligaciones sin conocer ni alcanzar los medios de satisfacerlas."

CADIZ.

MIÉRCOLES 27 DE ENERO.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia nacional.—Capitan de inspeccion para las guardias de la misma uno del propio batallon.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Murcia.

Gobierno superior politico de la provincia de Cadiz.

El Sr. ministro de la Gobernacion, con fecha 16 del corriente me comunica la real órden que á continuacion copio:

"En algunos pueblos, con motivo de la eleccion de concejales, han ocurrido sucesos que aunque de poca importancia por punto general, y á pesar de haber las autoridades respectivas adoptado las medidas eficaces que exigian, pueden dar ocasion á que se retraigan algunos electores de concurrir á dar su voto para el nombramiento de diputados y propuesta de senadores que deben fijar la suerte del pais, pendiente hoy solo de este acto importantísimo. Deber es del Gobierno y de V. S. como su representante en esa provincia, evitar los males que de esto no podrian ménos de resultar, y para ello ha acordado la Regencia provisional diga á V. S., como de su órden lo ejecuto, que inmediatamente que reciba esta circular dirija su voz á sus gobernados, dándoles á conocer la importancia y trascendentales consecuencias de los votos que van á emitir, y asegurándoles será protegida su libertad con toda la fuerza moral y física de que pueda disponer, la cual es mas que suficiente para impedir que su voluntad sea forzada y que nadie les estorbe en lo mas mínimo el libre ejercicio de su derecho electoral; y con este objeto empleará V. S. cuantos medios estén á su alcance inclusa la fuerza material si desgraciadamente fuere necesario, para lo cual están dadas las órdenes oportunas á las autoridades militares de quienes depende. El servicio mayor que V. S. podrá prestar y el que mas acreedor á la benevolencia del gobierno hará V. S. será el de proteger á toda costa y con decision y energia la mas absoluta libertad y seguridad de los electores de todos los colores y matices políticos, así como no disimulará el menor descuido en el desempeño de esta obligacion que es la primera y mas importante de las autoridades de un gobierno representativo."

Al dirigir á los alcaldes constitucionales de la provincia la real órden que con fecha 21 de Diciembre último espidió el ministerio de la Gobernacion de la Península, segun lo prevenido por la Regencia provisional del reino, manifesté llevaria á debida cumplimiento cuanto en aquella se espresa, y secundando los deseos del Gobierno, que son los mios, ofrecí que la ley seria cumplida.

Al dar hoy la correspondiente publicidad á la circular que antecede y que por el espresado Sr. ministro me ha sido comunicada, no puedo menos de invitar á los electores el sagrado deber en que se hallan de hacer uso de ese voto que la ley les concede, cuando su resultado debe ser el de fijar de un modo positivo la suerte del país, asegurar nuestras instituciones, y decidir el porvenir de una nacion grande, heroica y digna de ocupar el rango que la compete por su posicion, sus recursos y el noble y decidido carácter de sus hijos.

No será por cierto esta provincia la que desconozca la necesidad de tomar una parte activa en la presente eleccion: la sensatez, ilustracion y cultura de sus habitantes, me es un garante seguro de ello, al tiempo mismo que de nuevo mi autoridad les asegura y conmigo todas las que de ella dependan, la necesaria y justa independencia que deben gozar y que la ley les concede, ofreciéndoles de nuevo que sus derechos se hallan garantidos per el gefe político de la provincia.

José Maria Riesch.

Ayuntamiento constitucional de Cadiz.

SRS. EDITORES DEL GLOBO.

Por la GACETA de 5 del corriente se ha enterado este ayuntamiento que el gobierno se propone arrendar en subasta pública que debe efectuarse el 1.º del próximo Febrero, por término de tres años, todos los derechos de puertas y partícipes correspondientes á esta ciudad, bajo el presupuesto de 5.290,816 rs. vn. y 10 ms., y como quiera que en esta cantidad representa los citados arbitrios cerca de la mitad de su valor sobre los cuales no tiene el gobierno mas derecho que el de recaudarlo, pero nunca el de arrendarlos ni beneficiarlos en ningun concepto, este cuerpo capitular no ha podido menos de mirar semejante acto con un despojo de la propiedad particular de sus administrados, y ha acordado en consecuencia oponerse por cuantos medios estén á su alcance á que se realice, habiendo elevado en este día una exposicion á la Regencia provisional del reino sobre este delicado punto, y reservandose su derecho para hacerlo valer, en caso negativo, ante quien corresponda, en el interés esperamos, Srs. editores, se sirvan Vds. dar publicidad en su periódico sin pérdida de momento á la presente manifestacion para que obre los efectos oportunos. Cádiz 25 de Enero de 1841.—Julian Lopez.—José Sanchez Rendon, secretario.

Alcaldía constitucional.

Joaquin Asúnsulo, de estado casado con Antoni Arroyo, vecino que era de la casa número 112, calle de S. José, de la cual desapareció en el mes de Junio del año anterior, se presentará en mi despacho de la casa capitular para enterarse de un asunto que le es respectivo.—Cádiz 25 de Enero de 1841.—Lopez.

Meliton de Castro, vecino de esta ciudad en la casa número 320, calle de Sta. Elena, barrio del Hospicio, cuyo paradero se ignora, comparecerá en mi despacho de la casa capitular para enterarse de un asunto que le es respectivo.—Cádiz 25 de Enero de 1841.—Lopez.

Sociedad Economica gaditana.

Esta sociedad ha acordado que el 28 del corriente á las 11 de la mañana se celebren exámenes públicos y distribucion de premios en su escuela gratuita de niñas indigentes, establecida en la misma casa de la corporacion, calle de la Verónica, num. 158 Cádiz 26 de Enero de 1841.—Domingo Lizaur, secretario.

San Juan Crisóstomo, obispo y doctor.

El jubileo está en la iglesia de San Pablo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Viento.	Atm.
	Reann al medida			
	aire libre inglesa.			
Al s. el sol.	5 s. 0.	30,25.	NE.	Clara.
Al mediodia.	9 s. 0.	30,25.	NE.	Idem.
Al p. el sol.	9 1/2 s. 0.	30,25.	NE.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 53 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 5 y 6 minutos de la tarde.

MARRAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 5 y 2 min. de la madrugada.
Primera baja á las 10 y 11 min. de la mañana.
Segunda alta á las 5 y 21 min. de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 31 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el dia de ayer.

Hombres.....	2
Mugeres.....	3
Niños.....	2
Niñas.....	1
Total.....	8

Total de fallecidos en 1840.

Hombres.....	485
Mugeres.....	595
Niños.....	478
Niñas.....	412
Total... 1970	

PARTE MERCANTIL.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Mistico español Carrito el Sevillano, Feliz Rubio, de Sevilla en 4 dias con trigo.

SALIDOS.

Bergantin ingles Pelican, cap. Le Ruez, con sal para Jersey.

Goleta idem William IV, c. Lack, con sal para Poole. Y un bergantin-goleta español para el O.

PARA VERACRUZ

CON ESCALA EN LA HABANA.

Los señores pasajeros que lo tuviesen tomado en el bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO, se servirán entregar sus pasaportes en casa de su dueño, calle de las Bulas, núm. 129, en toda la presente semana, pues su salida será indefectiblemente el 1.º del proximo Febrero por tenerlo así contratado: asimismo se previene á los señores cargadores que aun no hubiesen remitido su carga abordo, lo verifiquen inmediatamente: admite pasajeros para ambos puntos.

PARA VERACRUZ.

CON ESCALA EN LA HABANA.

La nueva y hermosa fragata paquete ISABEL acabada de construir, forrada y claveteada en cobre, al mando de su capitán D. Manuel de Mora, saldrá á la mayor brevedad por tener la mitad de su carga asegurada, admite el resto y pasajeros para ambos puntos en su magnífica cámara con 22 camarotes cerrados, los que disfrutaran de toda comodidad y el esmerado trato que su capitán tiene acreditado esta carrera.—Lo despacha su dueño D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, núm. 129.

PARA VERACRUZ EN DERECHURA,

haciendo escala en la Habana si reúne suficiente número de pasajeros.

El 28 del actual cerrará su registro para salir inmediatamente el bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO, solo recibe bultos de poco volumen y al palmeo por tener casi toda su carga lista: admite pasajeros para ambos puntos á los que oeda teo comodidad y un trato esmerado.—Lo despacha su dueño D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129. §

Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas ordenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 27 del corriente á las 11 de la mañana.

El PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Juéves 28 del corriente á las 11 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieran embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasage hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo

la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente Stelos que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasage del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compania. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitania; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buque.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

De Cádiz.

Del Puerto.

MARTES 26.

2 de la tarde.

12 1/2 de la mañana.
3 1/4 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

EL BETIS.

De Cádiz.

Del Puerto.

MARTES 26.

12 de la mañana.
2 1/2 de la tarde.

7 1/2 de la mañana.
1 1/4 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitania de puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto al ventorrillo de Vista Alegre, frente al muelle.

ANUNCIOS.

Merinos de colores, labrados y lisos ancho, corriente á 15 rs. vara. Dichos negros á 18. Dichos pintados á 12 rs. Trages de muselina de lana á 70 rs. el corte. Tul negro de seda, ancho 1 1/2 vara, á 12 rs. Casimires con mezcla de algodón á 9 rs. Dichos dibujos enteramente nuevos á 15 rs. y 18 id. Alepines de seda lisos á 14 rs. Dichos labrados, dibujo del mejor gusto, se realizarán á 20 rs. la vara. Paños ones alfombrados á 40 rs. Dicho verdes á imitacion al merino, tejido, y dibujos raros á 30. Dichos de filiseda á 28 rs. Dichos lisos á imitacion al cachimir, con guardillas tejidos á 24 rs. Pañuelos de seda de la India á 16 y 20 rs. Pañolones de merino franceses bordados á 8, dichos clase mejor á 240 y 500 rs. Dichos de espumilla, de 2 varas á 100 rs. Dichos bordados 120 rs. Pañuelos 5 cuartos, gasa á 14 rs. Dichos pequeños á 2 rs. Envoltura de tul bordadas á 80 rs. Vestidos de tul á 200, 220 y 300 rs. Medias de seda bordadas finas á 25 rs. Generos de lana para chalecos á 10 vara. Dichos de seda á 20 rs. Petacas de Manila á 5 rs. Zalcillos de filigrana de plata á 40 á 45 rs. Pañolones de raso bordados á 240 rs. Un surtido de zalcillos dorados con la mayor equidad. Una gran partida de creas finas que se darán á 3 1/2, 4 1/2 y 4 1/4 rs.—NOTA.— Tanto estos efectos anunciados como los demas que hay en la casa, su amo está decidido á realizarlos á estos precios para cerrar la espresada en esta y atender á otros asuntos fuera de la poblacion que le son mas favorables.

Los efectos anunciados se encontrarán en la calle de Juan de Andas, número 152.

EN la tienda italiana, calle de la Carne, esquina á la del Rosario, núm. 175, se acaba de recibir de Italia un surtido de mortadelas legítimas de Boloña, de la clase mas superior que se conoce, á 22 rvn. la libra cardicera.—Quesos parmesanos y de Sbrintz viejo, de la mejor calidad.—Idem de Chester (recibidos de Londres por el vapor paquete Royal Tar) de peso de 50 libras cada uno.—Idem de Wiltshire superior.—Encurtidos.—Salsas de varias clases para el pescado.—Botellas de picantes para el cocido y tarros de mostaza de la mas superior.—Vinagre yema de Jerez de 12 á 15 años á 20 rvn. la arroba.—Ademas cajas de pasta de Guayaba de la confiteria de la Dominica de la Habana.

Teatro Principal.

Esta noche se ejecutará á beneficio de D. Gabriel Perez la comedia en 5 actos: *El cuarto de hora*.—Baile nacional y la pieza en un acto: *Pagar sus deudas si te acuerda una peceta*.—A las 7.

NOTA.—Se está disponiendo para ejecutar á la mayor brevedad el drama nuevo en 3 actos: *Las circujadas*.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.